

ecuador DEBATE

MAYO DE 1987

QUITO-ECUADOR



**MOVIMIENTOS SOCIALES
Y DEMOCRACIA**

13

000007



ecuador DEBATE

quito-ecuador

ecuador DEBATE

DIRECTOR: José Sánchez-Parga

CONSEJO EDITORIAL: Galo Ramón, Manel Chiriboga, Byron Toledo, Jaime Borja, Francisco Rhon Dávila, José Sánchez-Parga.

COMITE DE REDACCION: Alfonso Román, Campo Burbano, Iván Cisneros, José Bedoya, Guillermo Terán, Juan Carlos Ribadeneira, José Sola, Antonio Pineda, José Mora Domo.

COMITE ASESOR: Andrés Guerrero, Hernán Rodas, Juan Pablo Pérez, Francisco Gangotena.

DISEÑO: José Mora Domo

DIAGRAMACION: Vladimir Lafebre



PRECIO 300 SUCRES

PORTADA: PINTURA DE MARCO VASQUEZ
1.500 EJEMPLARES
IMPRESO EN TALLERES CAAP
FOTOMECANICA: G. ACOSTA
COMPOSER: M. COLLAGUAZO
CENTRO ANDINO DE ACCION POPULAR
QUITO - ECUADOR

BIBLIOTECA

FLACSO
E.CUADOR

ecuador **DEBATE**

La Revista Ecuador Debate es una publicación del Centro Andino de Acción Popular -CAAP-, bajo cuya responsabilidad se edita.

Junta Directiva del CAAP: José Laso Ribadeneira, Manuel Chiriboga, Agustín Armas, Francisco Rhon Dávila, Marco Romero.

Director Ejecutivo: Francisco Rhon Dávila.

ECUADOR DEBATE es una publicación periódica que aparece tres veces al año y cuyos precios son los siguientes:

| | <i>Suscripción</i> | <i>Ejemplar suelto</i> |
|-----------------------|--------------------|----------------------------|
| <i>América Latina</i> | <i>US\$ 12</i> | <i>US\$ 4</i> |
| <i>Otros países</i> | <i>US\$ 15</i> | <i>US\$ 5</i> |
| <i>Ecuador</i> | <i>Sucres 850</i> | <i>300 \$.</i> |

La dirección postal de la Revista es: Apartado Aéreo 173-B Quito, Ecuador, Oficina ubicada en Diego Martín de Utreras 733 y Selva Alegre.

El material sometido para su publicación (artículos, comentarios, etc.) deberá ser canalizado en la medida de lo posible a través de los miembros del Comité editorial

Opiniones y Comentarios expresados por los colaboradores son de responsabilidad exclusiva de estos y no necesariamente de la Revista.

El material publicado en la Revista podrá ser reproducción total o parcialmente, siempre y cuando se cite la fuente que le dé el respectivo crédito.

El símbolo de la revista es el logotipo del Centro Andino de Acción Popular.

índice

| | Pág. |
|---|------|
| EDITORIAL | 5 |
| COYUNTURA | |
| <i>MEDIDAS ECONOMICAS, SECUESTROS Y TEMBLORES</i> <i>Comité Editorial</i> | 9 |
| ESTUDIOS, ANALISIS Y EXPERIENCIAS | |
| <i>EL MOVIMIENTO OBRERO EN EL ECUADOR: PROPUESTAS PARA EL ANALISIS DE SUS DIMENSIONES OBJETIVAS Y SUS DETERMINACIONES SUBJETIVAS.</i> <i>Marco Velasco</i> | 25 |
| <i>CRISIS, CONFLICTIVIDAD, Y COYUNTURAS SOCIALES EN ECUADOR (1981 - 1985)</i> <i>J. P. Pérez Sáinz</i> | 47 |
| <i>LA CONTROVERTIDA EXPEDICION DEL CODIGO DEL TRABAJO</i> <i>Patricio Icaza</i> | 75 |
| <i>MOVIMIENTO CAMPESINO E INDIGENA Y PARTICIPACION POLITICA EN ECUADOR. LA CONSTRUCCION DE IDENTIDADES EN UNA SOCIEDAD HETEROGENEA</i> <i>Manuel Chiriboga</i> | 87 |
| <i>COMENTARIOS A LA PONENCIA: MOVIMIENTO CAMPESINO E INDIGENA Y PARTICIPACION POLITICA</i> <i>Jorge Trujillo L.</i> | 123 |
| <i>CLIENTELISMO Y POLITICA EN SECTORES URBANOS</i> <i>Jorge León</i> | 129 |
| <i>NUESTROS OBJETIVOS SON POLITICOS, NUESTRA PRACTICA ES REIVINDICACIONISTA</i> <i>Fausto Dután</i> | 143 |

**IDENTIDADES POPULARES: MATERIAL PARA UNA
RUPTURA**

J. C. Ribadeneira 151

DEBATE BIBLIOGRAFICO .

LA HACIENDA SERRANA DE JORGE TRUJILLO

Galo Ramón 165

**¿ LO POLITICO O LA POLITICA EN LAS COMUNIDADES
O EN LA COMUNIDAD? - SANCHEZ PARGA, JOSE: "LA-
TRAMA DEL PODER EN LA COMUNIDAD ANDINA"**

Andrés Guerrero 167

RESPUESTA AL Sr. SANCHEZ PARGA

Alain Castelnuevo 173

**estudios,
análisis y
experiencias**

LA CONTROVERTIDA EXPEDICION DEL CODIGO
DEL TRABAJO. *

Patricio Ycaza **

La administración de Alberto Enríquez Gallo, quién ideológicamente era un liberal - socialista, se caracteriza por una tendencia progresista, en contraste con la práctica de un sinnúmero de gobiernos, sumisos frente a las fracciones dominantes y serviles del imperialismo. Dicha tendencia progresista se evidencia en varias leyes de beneficio social y en la adopción de una política soberana: entre las primeras figuran: Ley de Cooperativas, Ley de inquilinato y Casas Baratas, Ley de Educación Primaria y Secundaria, Ley de Educación Superior cuyo objetivo era la democratización de la "cultura universitaria": reconocimiento de la sindicalización obligatoria del profesorado oficial y facilidades para la organización y financiamiento del Sindicato Nacional de Educadores -antecedente de la Unión Nacional de Educadores-; Estatuto Jurídico de las Comunidades Indígenas a las que se reconoce como un hecho histórico -aunque sin llevar a reivindicar, como lo hace Mariátegui, "la vitalidad del comunismo indígena" (1) como el

* Este artículo es parte del Volumen II de la Historia del Movimiento Obrero Ecuatoriano que prepara el autor y será próximamente publicado.

** Coordinación del Centro de Investigación para la Educación Popular CEDIEP.

(1) José Carlos Mariátegui. Siete ensayos de interpretación de la realidad peruana. Lima, Perú. Empresa Editora Amauta. 1975. p. 83.

elemento clave de la supervivencia -una vez que como finalidad se perseguía que el Estado coadyuve a la transformación de las comunidades en cooperativas de consumo. Por último tenemos la aprobación del Código del Trabajo el 5 de agosto de 1938, publicado por razones históricas en el interinazgo de Manuel María Borrero.

Sobre el segundo aspecto, Enríquez Gallo revisó las concesiones mineras con las compañías extranjeras que como denuncia Gualberto Arcos "no pagaban los impuestos y gravámenes debidos y explotaban miserablemente a los trabajadores" (2). Con tal propósito ordena el cerco militar de la South American Development Co; empresa norteamericana a la que impone una fuerte multa por hacer circular "cartones con valores nominales" y obliga a los empresarios yanquis a pagar al Estado mayores impuestos y regalías: de la misma manera exige respeto a las leyes laborales, no sin antes denunciar las condiciones lesivas contra la soberanía nacional de los contratos anteriores por haber maniatado "la independencia política y económica" (3) del Estado ecuatoriano.

Regula el gravoso convenio firmado por Federico Páez con la Unidad Fruit Co., la que actuaba por intermedio de tres membretes elegidos para la ocasión: Compañía Bananera del Ecuador, Compañía Agrícola del Guayas y Canadian Cacao Co. El mencionado contrato, que fuera llamado "carta de la esclavitud del banano ecuatoriano", había sido aprobado en abierta violación de la Constitución de 1929 regía por 20 años, exoneraba a la United del pago de toda clase de impuestos, legalizaba la aprobación de vastos territorios -350.000 hectáreas-, le concedía puerto libre para sus importaciones y exportaciones, incluso le "eximía del pago de timbres y del uso de papel sellado" (4).

Tan lesivos contratos firmados por gobiernos entreguistas a la voracidad del capital imperialista, y que iban en detrimento de la soberanía nacional, fueron posibles por la "diligente" intervención de

-
- (2) Gualberto Arcos. Años de aprobio. Quito, Ecuador. Imprenta Fernández. p. 31.
 - (3) Ricardo A. Paredes. Oro y sangre en Portovelo. Quito, Productora de Publicaciones. 1980. p. 182.
 - (4) Política. Revista de pensamiento Marxista Leninista. Ecuador. Mayo - junio. Año 1. No. 3. 1967. p. 8.

altos empleados de la administración pública y de algunos abogados influyentes a cuya cabeza figura el director del Partido Liberal Radical, Carlos Arroyo del Río, obligado defensor de las más importantes compañías extranjeras que operan en suelo ecuatoriano (South American Development Co., Anglo Ecuadorian Oil Fields).

En el plano de la política interna, Enríquez Gallo aprobó una ley electoral por la cual el Parlamento debía integrarse con la representación paritaria de los partidos conservador, liberal y socialista. Tal "fórmula mágica destinada a resolver el impasse político del país"(5), además de reconocer la estratificación entonces imperante organizados de la sociedad ecuatoriana: terratenientes, burguesía y pequeño burguesía profesional, fue el instrumento a través del cual se adscribió al PSE a los límites de la institucionalidad burguesa, política de la que no escapó el PC tampoco, dejando atrás sus enunciados sobre la adopción de métodos insurreccionales para llegar a la revolución democrático - burguesa.

Correspondió a esta legislatura, de tan peculiar conformación, autorizar la promulgación del Código de Trabajo, como de inmediato analizamos:

Una de las importantes decisiones aprobadas por el Tercer Congreso Obrero fue apoyar la aprobación del Código del Trabajo. Los obreros, artesanos y campesinos reunidos en ese evento clasista, recogiendo el pensamiento y la tradición de los pioneros del "obrerismo", que con firmeza y combatividad influyeron para la promulgación de las leyes laborales hasta entonces vigentes, impulsan la sanción del Código laboral.

La versión preliminar había sido elaborada por el militante socialista Miguel Angel Zambrano, jefe de departamento jurídico del Ministerio de Previsión Social, con la colaboración de Juan Luis Oquendo y del estudiante Telmo Freire. El anteproyecto recopilaba, sistematizaba y ampliaba el conjunto de leyes laborales vigentes, las que "al promediar el año 1937, eran un verdadero farrago... todo aquello disperso en unas treinta o cuarenta ediciones del Re-

(5) Agustín Cueva. El proceso de dominación política en el Ecuador. Quito. Editorial Alberto Crespo E. 1981. p. 49.

gistro Oficial, algunas de difícil consecución” (6).

El anteproyecto en cuestión incorporaba nuevos campos de protección, básicamente en lo que se refiere a la contratación colectiva, la organización laboral y los conflictos colectivos, siendo revisado antes de su sanción por una comisión nominada por el gobierno e integrada por abogados de filiación socialista, comisión que, sin introducir modificaciones sustanciales formula el texto definitivo, mismo que fue aprobado por Enríquez Gallo el 5 de agosto de 1938, sin que llegara a publicarse debido a que la Asamblea Nacional que inicia sus sesiones el 10 de agosto, declaró sin valor legal los decretos supremos no publicados hasta el 9 de agosto, mientras el organismo legislativo no ordenase su publicación. Entre ellos se incluyó al Código del Trabajo.

Enseguida se desata una vehemente campaña opositora en contra de la promulgación del Código de Trabajo, hecho más que suficiente para que sucumba la pretendida tesis que sostiene que el Código laboral es concesión dadivosa de los detentadores del poder económico, cuando no resultado exclusivo de la intelectualidad liberal y socialista a la cual la clase obrera ecuatoriana “como en ninguna nación debe tanto” (7), intentando, de este modo, negar la tradición de lucha de los trabajadores ecuatorianos.

El periódico liberal El Día editorializaba: “no pueden justificarse pretensiones exageradas que no podrán ser viables en un medio de pobreza general, de industria incipiente y de enorme lejanía con aquello que se conoce como Lucha de clase. Más claramente debemos afirmar que entre nosotros no puede surgir el criterio y la acción de una dictadura del proletariado... Un criterio extremista que no es conveniente para nuestra realidad” (8).

(6) Miguel Angel Zambrano. Breve historia del Código del Trabajo ecuatoriano, en revista del Instituto de Derecho del Trabajo y de Investigaciones Sociales, Quito. Editorial Universitaria, No. 4. Julio - Diciembre. 1972 p. 292.

(7) Hugo Valencia. la huelga en el Derecho Social Ecuatoriano, en Revista de Derecho y Ciencias Sociales. Quito, Ecuador. Imprenta de la Universidad. Tomo VII. Nos. 33 - 34. Diciembre de 1953. p. 91.

(8) El Día, septiembre 16 de 1938. (Subrayado nuestro).

A su vez, *El Debate*, aseveraba: "Las leyes socialistas últimamente están dando el golpe a las industrias que no pueden soportar tantos gravámenes y rémoras... Pedimos que se preste debida atención al inminente peligro que entraña aquel funesto Código, remedo y plagio de las legislaturas comunistas más avanzadas. No estamos todavía dentro de la dictadura del proletariado ni en pleno régimen del soviétismo para tolerar semejantes leyes... ideadas exprofesamente para arruinar y atar de manos al industrial" (9). Por su lado, el rotativo guayaquileño liberal *La Prensa* afirma que el Código de Trabajo constituye: "un extraordinario plagio jurídico... Las disposiciones copiadas literalmente de la Ley mexicana están manteniendo un criterio fundamentalmente demoleedor, cuasi soviético, que por ningún motivo podemos aplicar si se halla fuera del carácter de nuestros problemas" (10), criterio que de la misma forma es compartido por *El Debate*, que lo consideraba "calcado en el similar de México por obra del Ministro socialista y de los agentes del soviet que intervinieron en su confección..."

Para nosotros todas las clases sociales están integradas por patriotas y hermanos que tienen distintos roles en el convivir social. Las observaciones y reparos al flamante Código de trabajo, se levantan en todos los frentes doctrinarios, de todos los sectores que no quieren ver envuelta a la República en la vorágine del marxismo" (11). Para *El Universo* fue: "una nueva espada de Damocles a la industria... plagiado de una legislación marcadamente soviétizante" (12). En tanto, para *El Comercio*, autoproclamado diario independiente: "aspira a establecer la lucha de clases a fin de buscar la destrucción del capital" (13).

Más dogmática, jocosa y ridícula, aunque no por ello deje de ser esclarecedora del pensamiento de la burguesía ecuatoriana sobre la legislación laboral, es la exposición de la Cámara de Industriales de Pichincha, suscrita en asocio con la Federación de Industriales del Guayas (organizaciones gremiales patronales que datan de 1936) y presentada a la Asamblea Nacional. Como siem-

(9) *El Debate*, noviembre 1 de 1938. (Subrayado nuestro).

(10) *La Prensa*, noviembre 5 de 1938. (Subrayado nuestro).

(11) *El Debate*, noviembre 20 de 1938 (Subrayado nuestro).

(12) *El Universo*, noviembre 8 de 1938.

(13) *El Comercio*, 13 de noviembre de 1938.

pre, con la pretención de escamotear el pensamiento y la acción de las clases dominantes, se invocarán "el patriotismo, la justicia, el interés colectivo, la igualdad y la lejana actitud de realizar sistemática labor de clase". En este documento se exigía que las sanciones a imponerse a los trabajadores se establecieran de acuerdo a la "voluntad patronal"; solicitándose que, para las modalidades especiales de trabajo, no se fije la jornada en 8 horas diarias; en relación con el fondo de reserva o "trabajo capitalizado", se aseveraba que su existencia "sería la muerte de la industria"; acerca de la contratación colectiva que sostenía que su práctica no debía constituir obligación; sobre la sindicalización concluía que su empleo "solo es posible en los países altamente industrializados"; el derecho de huelga -"derechos de holgar" (14)- según los industriales no debía constar en el Código de Trabajo, o debería ser sustituido por la Ley de Huelgas dictada por Federico Páez, eficaz servidor de los intereses de los explotadores.

También los terratenientes sumarán su oposición frente a la aprobación del Código Laboral. "La agricultura -dicen- una de las víctimas del Código de Trabajo, postulado antiliberal, práctica marxista y sistema reaccionario" (15).

La resistencia a que el Código de Trabajo sea legitimado se manifiesta aún en la Asamblea Nacional. Corresponde a los cinco miembros de la Comisión Legislativa dictaminar la conveniencia de que el parlamento autorice o nó su publicación. Se presentan dos informes: en el de mayoría, firmado por los legisladores del bloque socialista: Pedro Víctor Falconí de VSRE, Arturo del Pozo del PSE y Antonio Ortíz Mera, dirigente del movimiento obrero de Tungurahua, también del PSE, se solicita la aprobación: en el de minoría que redactan el conservador Cruz Elías Vásquez, se deniega esa solicitud aduciendo que "las leyes dictadas en esta forma, lejos de contribuir a precautelar los derechos de los asociados, son

(14) Exposición de la Cámara de Industriales de Pichincha (estudio sobre el contenido del Código del Trabajo) al presidente de la HH, Asamblea Nacional. Quito, noviembre 10 de 1938, en Revista IDTIS, No. 4 op. cit. pp. 338 - 350.

(15) Piedad y Alfredo Costales. Historia Social del Ecuador, Reforma Agraria. Quito. Editorial Casa de la Cultura Ecuatoriana. Tomo IV. 1971. p. 32.

enteramente favorables a establecer los desórdenes sociales” (16).

En la discusión de los informes, el reputado dirigente conservador Manuel E. Flor presenta una moción solicitando se suspenda la aprobación del Código del Trabajo, porque incluye nuevas disposiciones legales, mismas que tienen que ver con el contrato colectivo y los conflictos colectivos como dijimos, criterio defendido por todo el bloque conservador. Así Wilfrido Loor, apologista de García Moreno, declara “en el fondo se ve la intención de turbar la tranquilidad pública y promover perturbaciones políticas y sociales”.

En cambio los liberales, temerosos también de la vigencia del Código del Trabajo, declinan su actitud una vez que el banquero y alto dirigente partidario, Humberto Albornoz sugiere que el bloque liberal radical vote a favor de su publicación, en efecto, arguye, que su vigencia “no entraña ninguna revolución social”, cuando más se trata de una “reforma social”, esta opinión es compartida por Wilfrido Loor quien sin eufemismos sostiene “si a un programa socialista se le quita los ataques a la religión y los ataques a la propiedad, entonces, no hay socialismo, hay sencillamente reformas sociales, en las que todos estamos de acuerdo. Confían además -según el mismo Albornoz- “en la decencia y caballerosidad del grupo socialista que ha asegurado que el Código del Trabajo en nada altera el orden público no ataca los legítimos intereses”.

Para los socialistas la aprobación del Código del Trabajo era parte de las medidas legales con las cuales se trataba de ir atenuando las desigualdades estructurales del sistema. Situada su visión ideológica en el ámbito de lo jurídico-político al que dan prioridad, es decir confiando en la eminencia del cambio superestructural, lo cual explica que para el PSE la forma jurídica lo era casi todo, los análisis de sus legisladores se encaminan a resaltar la importancia jurídica del Código Laboral y ha destacar el proceso de universalización seguido por las leyes (17), aún cuando no hay quienes

(16) Actas de la Asamblea Nacional Constituyente de 1938. No. 56. Quito. Archivo del Palacio Legislativo. Sesión del 11 de octubre de 1938. (Las citas subsiguientes provienen de la misma fuente, hasta próxima indicación).

(17) Con el propósito de desvirtuar la acusación respecto a que el Código

no pueden hacer abstracciones de que su vigencia obedece a las demandas y "querer de la clase trabajadora", conforme la expresión de José Antonio Borja, voluntad que se había manifestado en el anuncio de un período de huelgas y en las múltiples comunicaciones llegadas a la Asamblea Nacional, no sólo del Tercer Congreso Obrero y del Comité Sindical Pro Mejoramiento de la Clase Obrera que se constituye en la Unión Sindical de Trabajadores de Pichincha y que organiza una manifestación pública con tal efecto, sino también de sectores gremiales del Congreso Obrero Nacional Católico, de donde saldrá la decisión de Fundar la Confederación Ecuatoriana de Obreros Católicos. Por eso, el entonces militante socialista y legislador constituyente Alfredo Pareja Diezcanseco expresa:

"La clase obrera del país en su totalidad, reclama este Código; un Congreso Nacional Obrero como el de Ambato lo solicitó insistentemente y no es posible que le demos más dilatorias. Siquiera una vez complazcamos al pueblo ecuatoriano" (18).

Por fin, en la sesión del 11 de octubre de 1938 presidida por el Vicepresidente de la Asamblea Nacional, José Antonio Borja, ineludible luchador socialista, por unanimidad cuarenta diputados aceptan el informe de mayoría, aprobando la publicación del Código del Trabajo. Acción que es posible como indica Hugo Valencia Haro por cuanto el Código Laboral "surge favorecido por la política de los frentes populares que había hecho posible el ensamble de todas las fuerzas progresistas" (19). En la misma sesión la mayoría legislativa venciendo la resistencia del bloque conservador, adopta una resolución de solidaridad con el Gobierno Republicano Español, agredido por las falanges franquistas apoyadas por Hitler y Mussolini. Anotemos de paso que para promover la

del Trabajo era un "extraordinario plagio jurídico", Juan Luis Oquendo secretario de la Comisión encargada de su revisión dirá: "Esta universalización del Derecho es muy lógica, por cuanto el obrero que se corta, por ejemplo, un pie, por lo regular suele QUEDAR COJO, lo mismo en el Ecuador que el Chile, México, la India; y si se revienta un ojo, suele quedar asimismo TUERTO, en cualquier país del MUNDO". El día, noviembre 12 de 1938.

- (18) Actas de la Asamblea Nacional Constituyente . . . op. cit.
(19) Hugo Valencia Haro. La Huelga . . . op. cit. p. 94.

solidaridad con la República Española desde 1936 las fuerzas de izquierda habían organizado el Comité "Por España Leal".

Las fracciones de clase dominante con la aprobación del Código del Trabajo cedieron ante la presión popular en lo atinente a la superestructura legal, por convenir incluso a sus intereses, porque de este modo, con el aval de las organizaciones de izquierda, ataron a la clase obrera a los límites impuestos por la legalidad burguesa e introdujeron a su conciencia una serie de prejuicios legalistas y la ilusa confianza en ciertos organismos estatales. En definitiva como advierte Adolfo Gilly para la realidad mexicana, que bajo otras circunstancias se asemeja a nuestra concreta formación social se buscó integrar a las masas populares al Estado "el que se propone subordinarlas a los objetivos de este a través de concesiones u sus demandas, de la utilización ideológica y del control estatal -no de la supresión- de las organizaciones de masas" (20). De tal forma, que los conflictos no son conducidos ya, sólo al campo legal, sino al institucional -legislativo (21) que se encuentra en capacidad, para lo cual cuenta con organismos estatales, de derimir sobre la legalidad de los reclamos laborales y decidir respecto a la existencia legal de las organizaciones de trabajadores.

Prontamente los trabajadores emprenden en la defensa del Código del Trabajo como asevera su principal autor, Miguel Angel Zambrano (22). Como inocultable instinto de clase entienden que los reiterados ataques que recibe, las constantes impugnaciones de las cuales es objeto, la sistemática campaña de oposición de los medios de comunicación colectiva en manos de las fracciones dominantes, representan intereses contrarios a los suyos. No sólo que los dirigentes sindicales de Quito y Guayaquil son los que proporcionan a la Imprenta Nacional (del Estado) el papel necesario, en base de colectas económicas de los trabajadores para que se publique el Código del Trabajo en el Registro Oficial, sino que la clase obre-

(20) Adolfo Gilly. La formación de la conciencia obrera en México. México. En Coyoacan Nos. 7 - 8. Año III. Enero - junio 1980. p. 181.

(21) "Esta intromisión de la legislación obrera en el ámbito de la carta fundamental, extraña a las normas clásicas del derecho constitucional, es la clave de la integración de la clase obrera en el Estado". Adolfo Gilly, op. cit. p. 182.

(22) Miguel Angel Zambrano op. cit. p. 299.

ra constituye el Comité Pro Defensa del Código del Trabajo, encargado de difundir entre los asalariados su contenido y demostrar sus ventajas "para la defensa efectiva de los intereses obreros" (23). A esta labor propagandística que perseguía el respeto de la "modesta legislación que encierra el Código del Trabajo", la clase obrera agrega críticas al sistema dominante, señalando que no era su vigencia la que provocaría el alejamiento de capitales o insuficiente crecimiento industrial y agrícola, antes de la sanción legal -dicen- la miseria y ruina de la economía y de los amplios sectores populares era ya una realidad palpable, consecuencia de los grandes peculados y la concentración de la riqueza en "cuatro adinerados", quienes se oponen a la expedición del Código del Trabajo el cual no hizo otra cosa que quitar "al patrono el título de amo; he ahí la furia de los capitalistas y terratenientes del Ecuador" (24).

El 23 de marzo de 1939 la Unión Sindical de trabajadores de Pichincha y la FNTT convocan a la huelga general con el objeto de que se aplique el Código del Trabajo, acción que se respalda con la declaratoria de huelgas solidarias de tranviarios, gráficos, choferes y varios sindicatos fabriles.

* * *

Concluiremos diciendo que quienes han pretendido minimizar, unas veces de forma directa y otras de manera velada, el triunfo que supuso la consecución del Código del Trabajo por parte del incipiente proletariado fabril y no-fabril, aduciendo que en los años treinta no existía un proletariado preponderante industrial, pretenden concientemente olvidar que en el desarrollo industrial ecuatoriano se superponen varias etapas, no siempre completamente integradas, que determinan que la clase obrera no conforme desde el principio una masa homogénea, que se encuentra fragmentada y disgregada en proletariado industrial, agrícola e incluso en sectores artesanales. Creemos que el principal reparo que se puede hacer

-
- (23) Invitación Comité Pro Defensa del Código del Trabajo. Riobamba, Julio 26 de 1940 (hoja volante).
- (24) Manifiesto de los ferroviarios de Durán a la Nación. Por la democracia de América, por la libertad del Ecuador, debe respetarse el actual Código del Trabajo. Eloy Alfaro. Imprenta Tribuna Libre, septiembre 21 de 1939. (hoja volante).

al Código del Trabajo, por su carácter eminentemente doctrinario, es que ante todo redujo su esfera de protección a los trabajadores urbanos, marginando de vitales derechos (jornada máxima de trabajo, pago de horas extras, seguro social obligatorio) a los trabajadores rurales agrícolas -campesinos e indígenas-. Para éstos últimos, junto con el pago salarial para el peonaje, la ley laboral admite la coexistencia de formas precapitalistas de trabajo como la huasipunguería, la destajería o ayuda y la aparcería. Modalidades de trabajo precario que fueron eliminadas cuando el régimen capitalista pasó a ser dominante.

Sin embargo el Código del Trabajo para su cabal aplicación, dentro de las restricciones que ello implica en una sociedad de clases antagónicas, debió esperar varios lustros como consecuencia del inusitado crecimiento industrial que experimentó el Ecuador a partir de los años sesenta. Expansión inscrita en los designios del capital transnacional.